



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA Carlos
Felipe FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.04.2025 15:22:00 -05:00

Resolución Jefatural

Breña, 07 de Abril del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000080-2025-OAF-MIGRACIONES

VISTOS, los Informes N° 000688-2025-UA-MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento; la Hoja de Elevación N° 000031-2025-JZ18ICA-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Ica de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 001469-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000202-2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que el numeral 15.3 del referido artículo precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Que, el sub numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 1 de enero de 2022, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000008-2025-OAF-MIGRACIONES la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que, conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Superintendencia Nacional de Migraciones:

“SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JEFATURA ZONAL ICA”

- Mediante Hoja de Elevación N° 000031-2025-JZ18ICA-MIGRACIONES de fecha 23 de enero de 2025, la Jefatura Zonal Ica de la Dirección de Operaciones remitió los términos de referencia para la contratación del “Servicio de alquiler de local para el funcionamiento de la Jefatura Zonal Ica”.
- La Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 000688-2025-UA-MIGRACIONES da cuenta que a través del Informe N° 000005-2025-NCS-UA-MIGRACIONES se ha determinado el valor estimado de la contratación en la suma de S/ 48 000,00 correspondiendo que el procedimiento de selección sea incluido como una contratación directa bajo el supuesto de



Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2025 15:06:44 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
VALENZUELA Julio Cesar FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2025 15:06:00 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN
VIGIL Mary Del Rosario FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2025 15:00:41 -05:00



arrendamiento de bienes inmuebles, previsto en el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorando N° 001469-2025-OPP-MIGRACIONES con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1803-2025 por la suma de S/ 36 000,00 para el año fiscal 2025 con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y la Previsión Presupuestal N° 016-2025 por la suma de 12 000,00 para el año fiscal 2026.

Que, mediante el Informe N° 000202-2025-OAJ-MIGRACIONES del 07 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2025;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2025, a efectos de incluir un procedimiento de selección;

Que, con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones actualizado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2025, a efectos de incluir un procedimiento de selección, según lo señalado en la parte considerativa; de conformidad con el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2025, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2025 15:06:44 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
VALENZUELA Julio Cesar FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2025 15:06:00 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN
VIGIL Mary Del Rosario FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2025 15:00:41 -05:00